

DATOS BÁSICOS DE LA GUÍA DOCENTE:

Materia:	DERECHO DE LA COMUNICACIÓN		
Identificador:	32458		
Titulación:	GRADUADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS. PLAN 2014 (CA) BOE 15/10/2014		
Módulo:	DIRECCIÓN RESPONSABLE		
Tipo:	OBLIGATORIA		
Curso:	4	Periodo lectivo:	Primer Cuatrimestre
Créditos:	6	Horas totales:	150
Actividades Presenciales:	57	Trabajo Autónomo:	93
Idioma Principal:	Castellano	Idioma Secundario:	Inglés
Profesor:	FARALDO CABANA, CRISTINA (T)	Correo electrónico:	cfaraldo@usj.es

PRESENTACIÓN:

La asignatura Derecho de la Comunicación está enfocada a aportar conocimientos legales específicos a alumnos de Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual. Para ello, se comenzará explicando el derecho fundamental a la libertad de expresión, sus límites y como se resuelven los conflictos que se puedan producir con otros derechos fundamentales. A continuación, se profundizará en el derecho a la información: obtención legal de la información, límites frente a posibles abusos por parte del periodista o los medios, procedimientos para la resolución de controversias y los derechos específicos de los comunicadores.

En el tema dedicado al derecho de la publicidad se analizará cómo se enmarca dentro del derecho de la competencia, la importancia de las marcas y los tipos de publicidad ilícita. Tampoco nos olvidaremos de las particularidades de la comunicación audiovisual: regulación de los contenidos, derechos y obligaciones de los prestadores y derechos de los usuarios.

Finalmente, se tratará la cuestión de la propiedad intelectual, puesto que tanto periodistas como publicistas y comunicadores audiovisuales tienen en común, además del elemento comunicativo de sus profesiones, que son creadores de obras y, como tales, deben conocer los derechos morales y patrimoniales que poseen, cuáles son sus límites y cómo utilizar obras ajenas, en caso de necesitarlo siempre como marco legal la ley de protección de datos y el reglamento que la desarrolla. En definitiva, lo que se pretende es dar al alumno un conocimiento lo más amplio posible de cuestiones jurídicas específicas relacionadas con los diferentes aspectos de la comunicación.

COMPETENCIAS PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LA MATERIA:

Competencias Generales de la titulación	G01	Capacidad de análisis y síntesis.
	G02	Resolución de problemas.
	G04	Uso de las tecnologías de la información.
	G07	Compromiso ético.
	G09	Capacidad de aplicar conocimientos.
	G11	Capacidad de investigación.
Competencias Específicas de la titulación	E04	Capacidad y habilidad para el ejercicio liberal de la profesión, y la docencia prestando asesoramiento a agencias de comunicación o a sus clientes en materias vinculadas con la comunicación en cualquiera de sus formas.
	E15	Capacidad para entender e interpretar el entorno particular de la publicidad y de las relaciones públicas y adaptarse al cambio que prevé un contexto extraordinariamente dinámico, mediatizado por nuevas metodologías y herramientas de gestión de la actividad profesional.
	E16	Capacidad para el análisis objetivo de la realidad y extracción de consideraciones válidas en base al conocimiento y análisis del entorno económico, psicosocial, cultural y demográfico que afecta al

		escenario profesional de la publicidad y las relaciones públicas; todo lo cual haga capaz al alumno de interactuar con la sociedad exitosamente, previendo con ello una serie de beneficios que redunden en beneficio de la persona/ empresa así como de la propia sociedad.
	E21	Destreza suficiente para desarrollar proyectos de investigación relacionados con la comunicación corporativa, el marketing y la publicidad, así como para aplicar después los resultados de dichas investigaciones, a la actividad profesional o a cualquier objetivo de otro orden.
	E24	Saber afrontar los proyectos y la toma de decisiones con perspectiva, consenso, autonomía, empatía y autocrítica; siendo, todas ellas, claves perfectamente insertas en el desarrollo de propuestas de identidad publicitaria, así como de prácticas que ahonden en actividades propias de la gestión de la comunicación en las organizaciones.
	E26	Capacidad para la gestión económica y presupuestaria en sus diferentes ámbitos de actividad, teniendo en cuenta la variante financiera que acoge la profesión, derivada del estudio y puesta en marcha de iniciativas empresariales afincadas en el medio profesional publicitario y de las relaciones públicas.
Resultados de Aprendizaje	R01	Será capaz de conocer los límites al ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y libertad de información.
	R02	Comprender y adquirir conocimiento básico de las normas y principios jurídicos que regulan el ámbito comunicativo profesional.
	R03	Conocer las repercusiones y consecuencias legales que conlleva la vulneración de derechos atribuidos a creaciones particulares del ámbito de la comunicación profesional.
	R04	Será capaz de utilizar legalmente las obras protegidas bajo derechos de autor.
	R05	Será capaz de conocer y ejercitar sus derechos a la cláusula de conciencia y al secreto profesional.

REQUISITOS PREVIOS:

Ninguno.

PROGRAMACIÓN DE LA MATERIA:

Observaciones:

La materia es'ta. programada para el primer semestre del curso en cuarto. Se alternar'an clases magistrales y de conceptos te'oricas con an'alisis de casos p'racticos.

Contenidos de la materia:

1 - El derecho a la libertad de expresión
1.1 - Concepto y contenido
1.2 - Límites al derecho a la libertad de expresión
1.3 - Solución de conflictos entre el derecho a la libertad de expresión y otros derechos
2 - El derecho a la libertad de información y el estatuto de los periodistas
2.1 - La obtención legítima de información como requisito previo del derecho a la información y los requisitos constitucionales del derecho de la información
2.2 - Límites al derecho de la información derivados de otros derechos fundamentales y de la protección de la infancia
2.3 - Procedimientos de protección de los derechos frente al abuso del derecho de la información
2.4 - Los derechos específicos de los periodistas: cláusula de conciencia y secreto profesional
3 - Derecho de la comunicación publicitaria
3.1 - La publicidad como acto de competencia en el mercado: el derecho de la competencia
3.2 - El derecho de marcas y nombres comerciales
3.3 - Los tipos de publicidad ilícita
4 - El derecho de la comunicación audiovisual
4.1 - La Ley General de Comunicación Audiovisual
4.2 - Los derechos y obligaciones de los prestadores audiovisuales
4.3 - Los derechos del público
4.3.4 - 4.3.1.- Los contratos publicitarios
5 - La propiedad intelectual
5.1 - Derechos morales y derechos patrimoniales

5.2 - La utilización de obras ajenas

6 - Protección de Datos: Aproximación al Reglamento

La planificación de la asignatura podrá verse modificada por motivos imprevistos (rendimiento del grupo, disponibilidad de recursos, modificaciones en el calendario académico, etc.) y por tanto no deberá considerarse como definitiva y cerrada.

Previsión de actividades de aprendizaje:

Semana	Unidad/Bloque/Tema	Sesiones presenciales	Horas	Actividades de trabajo autónomo	Horas
1	08/09/2025 2.El derecho a la libertad de información y el estatuto de los periodistas 2.1.La obtención legítima de información como requisito previo del derecho a la información y los requisitos constitucionales del derecho de la información	Clase magistral. Debates. Trabajo individual.	4	Estudio de la materia. Trabajo individual.	4
2	15/09/2025 2.2. Límites al derecho de la información derivados de otros derechos fundamentales y de la protección de la infancia 2.3. Procedimientos de protección de los derechos frente al abuso del derecho de la información	Clase magistral.	2	Estudio y trabajo individual.	5
3	22/09/2025 1.El derecho a la libertad de expresión 1.1.Concepto y contenido	Presentación de la asignatura. Clase magistral.	4	Repaso del material de la PDU. Aproximación a la materia.	2
4	29/09/2025 1.2.Límites al derecho a la libertad de expresión 1.3. Solución de conflictos entre el derecho a la libertad de expresión y otros derechos	Clase magistral. Trabajo en grupo.	4	Estudio de la materia. Trabajo grupal.	4
5	06/10/2025 1.El derecho a la libertad de expresión	Clase magistral. Debates.	4	Estudio de la materia. Trabajo grupal.	4
6	13/10/2025 2.El derecho a la libertad de información y el estatuto de los periodistas 2.4.Los derechos específicos de los periodistas: cláusula de conciencia y secreto profesional	Clase magistral. Debates.	4	Estudio individual. Trabajo personal.	5
7	20/10/2025 3.Derecho de la comunicación publicitaria 3.1.La publicidad como acto de competencia en el mercado: el derecho de la competencia 3.2. El derecho de marcas y nombres comerciales	Clase magistral.	4	Estudio individual.	6
8	27/10/2025 3.3. Los tipos de publicidad ilícita	Clase magistral.	2	Estudio individual.	4
9	03/11/2025 3.Derecho de la comunicación publicitaria	Debates sobre casos prácticos.	4	Estudio de la materia.	5
10	10/11/2025 4.El derecho de la comunicación audiovisual 4.1.La Ley General de Comunicación Audiovisual	Clase magistral. Entrega trabajos individuales.	4	Estudio individual.	7
11	17/11/2025 4.2.Los derechos y obligaciones de los prestadores audiovisuales 4.3.Los derechos del público	Clases magistrales. Debates.	4	Estudio individual.	4
12	24/11/2025 5.La propiedad intelectual 5.1.Derechos morales y derechos patrimoniales	Clases magistrales.	4	Estudio de la materia.	4
13	01/12/2025 5.2.La utilización de obras ajenas	Clase magistral.	2	Estudio individual.	4
14	08/12/2025 5.La propiedad intelectual 6.Protección de Datos: Aproximación al Reglamento	Repaso y debates sobre el tema.	4	Estudio de la materia.	4
15	15/12/2025 6.Protección de Datos: Aproximación al Reglamento	Repaso y actividades sobre el tema	0	Estudio de la materia	4
16	22/12/2025	NAVIDAD.	0	Estudio de la materia.	6
17	29/12/2025	NAVIDAD.	0	Estudio de la materia.	5
18	05/01/2026 6.Protección de Datos: Aproximación al Reglamento	Clase magistral. Repaso de la materia.	4	Estudio personal.	7

19	12/01/2026	Periodo de exámenes. La fecha concreta se determinará en el calendario de exámenes aprobado al efecto.	2	Estudio.	8
20	19/01/2026	Periodo de exámenes. La fecha concreta se determinará en el calendario de exámenes aprobado al efecto. Revisiones.	1	Revisiones.	1
HORAS TOTALES PRESENCIALES:			57	HORAS TOTALES T. AUTÓNOMO:	93

Observaciones para alumnos exentos a la asistencia obligatoria por circunstancias justificadas:

Los alumnos que por razones justificadas (previamente comunicadas a la Dirección del Grado) prevean no poder asistir al 80 % de las clases teóricas, deberán ponerse en contacto con el profesor de la asignatura una vez iniciado el semestre (antes del 21 de septiembre de 2025), y concertar una tutoría, en la que se analizará cada caso en particular para diseñar una estrategia de aprendizaje y actividades conexas individualizadas que garanticen la consecución de los objetivos planteados. En estos casos el alumno tendrá que asistir a las tutorías previamente acordadas con el profesor. En caso de que el alumno no se ponga en contacto con el docente en la fecha indicada, se podría considerar que se trata de un alumno en modalidad presencial y, al no asistir a clase, puede perder el derecho a ser evaluado en primera convocatoria por haber superado el número de faltas permitidas (20 %).

METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE:

Metodologías de enseñanza-aprendizaje a desarrollar:

1) Sesiones teóricas. Las sesiones teóricas consisten en clases magistrales, en las que se transmitirá información a los estudiantes mediante la exposición oral y el apoyo de las TIC. Durante la sesión se podrán introducir dinámicas de grupo que potencien la participación de los estudiantes, como pequeños ejercicios prácticos o resolución de problemas. También se potenciará el debate sobre los temas explicados y se resolverán las dudas que puedan plantearse. Asimismo, al final de cada bloque temático se dedicará una parte de la sesión teórica al repaso de la materia en cuestión y a la resolución de dudas.

2) Sesiones prácticas. Las sesiones prácticas podrán ser presenciales o virtuales. Las metodologías de enseñanza utilizadas por el profesor serán, entre otras, el método del caso, utilizando el cine como instrumento importante a la hora de presentar los casos y los textos sobre los que se van a trabajar las diversas cuestiones jurídicas objeto de análisis. Las actividades que deberán desarrollar los estudiantes en las sesiones prácticas son: a) Resolución de casos prácticos y de problemas. b) Contribución a los debates. c) Lectura de materiales facilitados. d) Tareas de investigación y búsqueda de información. e) Comentarios de prensa, textos legales y/ o jurisprudencia. f) Comentario de documentales y películas. g) Exposición oral sobre el apartado de un tema o sobre un trabajo realizado.

Las actividades prácticas en grupo se basan fundamentalmente en el aprendizaje cooperativo. Los estudiantes trabajarán en equipos de 3 personas. Las tareas asignadas deben realizarse colectivamente y la evaluación también será colectiva.

3) Sesiones de tutoría. En el horario de tutorías establecido, se atenderá a los estudiantes y se resolverán aquellas dudas que no hayan quedado solucionadas durante las clases presenciales teóricas. Los estudiantes podrán solicitar bibliografía específica de ampliación de temas concretos o cualquier otra información relacionada con la asignatura. En estas sesiones, también se proporcionarán orientaciones para las sesiones prácticas y se realizará el seguimiento de aquellos trabajos prácticos que así lo requieran. Además, los estudiantes podrán utilizar como herramienta de comunicación con los profesores el correo electrónico o la plataforma docente universitaria.

PLAGIO. El plagio detectado en cualquier trabajo supone su calificación con un cero.

ORTOGRAFÍA. Una correcta ortografía es un criterio de calificación en todos los trabajos. Se han de leer los criterios establecidos por la Escuela siguiendo la normativa de la RAE (2010) y que se publicarán en la PDU.

Faltas de asistencia. No asistir a clase más de un 20 % de las horas presenciales estipuladas sin causa justificada puede suponer la pérdida de la evaluación en primera convocatoria.

Regulación por plagio y prácticas ilícitas Las actuaciones que constituyan copia o plagio, total o parcial, de un instrumento de evaluación supondrá que el alumno será calificado, en dicho instrumento de evaluación, con un

suspense (zero). In the case of group evaluation instruments, it will be graded in the same way, treating of individualizing the responsibility of each one of its members, if possible. If such individualization of responsibilities is not possible or the responsibility is clearly collective of all members, all of them will have the same grade of suspension (zero). In the case of external practices, the resulting grade (suspense, zero) entails the obligation to repeat such practices. The final grade of the grade (suspense, zero) in an evaluation instrument with respect to the final grade of the subject corresponds in all cases to the teacher of the signature. To know more about what is plagiarism and how to avoid it, you can consult: <https://www.usj.es/alumnos/vidauniversitaria/biblioteca/investigacion/como-publicar/plagio>

Regulación por uso de sistemas IA El uso de cualquier forma de Inteligencia Artificial en la realización de las actividades de aprendizaje como trabajos y exámenes, incluyendo proyectos, tareas, ensayos o investigaciones, requiere la debida autorización y supervisión del profesorado correspondiente. Esta autorización aparecerá en el enunciado específico de la actividad de aprendizaje evaluable y se deberá respetar estrictamente el ámbito y los límites establecidos en la misma. Cuando se autorice el uso de IA para la elaboración de una actividad de aprendizaje, ésta se limitará principalmente a las etapas tempranas de la investigación, donde puede servir de inspiración o sugerir direcciones, pero no para producir contenido que se incluya directamente en las entregas. En caso de que se autorice a reproducir textos generados por IA, el alumno deberá divulgar claramente este hecho en el documento entregado. Esta divulgación se realizará indicando expresamente los métodos y herramientas de IA utilizadas. En cualquier caso, el alumno deberá proporcionar una explicación detallada sobre cómo ha empleado la IA en el proceso de investigación o producción de la actividad y/ o trabajo, incluyendo los «prompts» que empleó durante su uso, las verificaciones realizadas para garantizar la autenticidad de la información propuesta por la IA y las modificaciones realizadas al contenido generado por la IA. El uso de la IA en las actividades de aprendizaje y/ o trabajos académicos deberá respetar los principios éticos de integridad académica y honestidad intelectual. Si el alumno hace un uso inadecuado de la IA incumpliendo la regulación establecida, el resultado de la calificación en la actividad de aprendizaje correspondiente será de suspenso (cero). La valoración final del alcance de la calificación (suspense, zero) in an evaluation instrument with respect to the final grade of the subject corresponds in all cases to the teacher of the signature.

Integración de lengua inglesa en la materia:

Internationalization is one of the main objectives of CESUGA. The teaching staff will be gradually introducing materials, texts, audiovisual media and other content through English in the subjects they teach. This course of action is included in the principles of the European Area of Higher Education (EAHE). The aim is for students to naturally and effectively use English in authentic situations while studying subjects included in their degree programs. Exposure to the English language forms an intrinsic part of each degree programme's plan of studies.

Some activities in this subject will be carried out in English. These activities can be seen in the provisional activity plan and are marked: basically oral presentations, writing abstracts, use of sources in English, etc.

Volumen de trabajo del alumno:

Modalidad organizativa	Métodos de enseñanza	Horas estimadas
Actividades Presenciales	Clase magistral	28
	Casos prácticos	15
	Resolución de prácticas, problemas, ejercicios etc.	5
	Debates	5
	Exposiciones de trabajos de los alumnos	1
	Proyección de películas, documentales etc.	1
	Actividades de evaluación	2
Trabajo Autónomo	Asistencia a tutorías	2
	Estudio individual	50
	Preparación de trabajos individuales	21
	Preparación de trabajos en equipo	10
	Tareas de investigación y búsqueda de información	4
	Lecturas obligatorias	3

	Lectura libre	3
	Horas totales:	150

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Obtención de la nota final:

Pruebas escritas:	75	%
Trabajos individuales:	20	%
Trabajos en equipo:	5	%
TOTAL	100	%

Observaciones específicas sobre el sistema de evaluación:

Los criterios que se aplicarán en cada uno de los sistemas de evaluación prácticos se explicarán en las rúbricas correspondientes que se publicarán en la PDU.

Sistema de evaluación:

1ª Convocatoria:

Las prueba escritas y el final o examen tiene un peso del 75% de la nota final

El trabajo individual tiene un peso de un 20% de la nota final.

El trabajo en equipo tiene un peso de un 5% de la nota final

Para superar la asignatura es necesario aprobar en cada uno de los elementos de evaluación.

Si el alumno suspendiera alguno de los tres elementos de evaluación y tuviera que ir a segunda convocatoria, se le mantendrán las notas en aquellos en los que hubiese aprobado.

2ª Convocatoria:

Los porcentajes de cada uno de los elementos de evaluación se mantienen. El alumno tendrá que realizar de nuevo aquellos elementos de evaluación que no haya aprobado en la convocatoria de junio.

La nota final se corresponderá con los parámetros de la primera convocatoria.

Regulación por plagio y prácticas ilícitas

Las actuaciones que constituyan copia o plagio, total o parcial, de un instrumento de evaluación supondrá que el alumno será calificado, en dicho instrumento de evaluación, con un suspenso (cero). En el caso de instrumentos de evaluación grupales, se calificará de la misma manera, tratando de individualizar la responsabilidad de cada uno de sus miembros, si es posible. Si dicha individualización de responsabilidades no es posible o la responsabilidad es claramente colectiva de todos los miembros, todos ellos tendrán la misma calificación de suspenso (cero).

En el caso de las prácticas externas, la calificación resultante (suspenso, cero) conlleva la obligación de repetir dichas prácticas.

La valoración final del alcance de la calificación (suspenso, cero) en un instrumento de evaluación con respecto a la calificación final de la materia corresponde en todo caso al docente de la asignatura.

Para conocer más acerca de qué es el plagio y cómo poder evitarlo, podéis consultar: <https://www.usj.es/alumnos/vidauniversitaria/biblioteca/investigacion/como-publicar/plagio>

Regulación por uso de sistemas IA

El uso de cualquier forma de Inteligencia Artificial en la realización de las actividades de aprendizaje como trabajos y exámenes, incluyendo proyectos, tareas, ensayos o investigaciones, requiere la debida autorización y supervisión del profesorado correspondiente. Esta autorización aparecerá en el enunciado específico de la actividad de aprendizaje evaluable y se deberá respetar estrictamente el ámbito y los límites establecidos en la misma.

Cuando se autorice el uso de IA para la elaboración de una actividad de aprendizaje, ésta se limitará principalmente a las etapas tempranas de la investigación, donde puede servir de inspiración o sugerir direcciones, pero no para producir contenido que se incluya directamente en las entregas. En caso de que se autorice a reproducir textos generados por IA, el alumno deberá divulgar claramente este hecho en el documento entregado. Esta divulgación se realizará indicando expresamente los métodos y herramientas de IA utilizadas. En cualquier caso, el alumno deberá proporcionar una explicación detallada sobre cómo ha empleado la IA en el proceso de investigación o producción de la actividad y/ o trabajo, incluyendo los «prompts» que empleó durante su uso, las verificaciones realizadas para garantizar la autenticidad de la información propuesta por la IA y las modificaciones realizadas al contenido generado por la IA.

El uso de la IA en las actividades de aprendizaje y/ o trabajos académicos deberá respetar los principios éticos de integridad académica y honestidad intelectual. Si el alumno hace un uso inadecuado de la IA incumpliendo la regulación establecida, el resultado de la calificación en la actividad de aprendizaje correspondiente será de suspenso (cero).

La valoración final del alcance de la calificación (suspenso, cero) en un instrumento de evaluación con respecto a la calificación final de la materia corresponde en todo caso al docente de la asignatura.

Métodos de evaluación:

Instrumento de evaluación	Resultados de Aprendizaje evaluados	Criterios de evaluación	%
TRABAJOS INDIVIDUALES	R01 R02 R03 R04 R05	- Corrección de las respuestas a las preguntas planteadas.- Uso adecuado de las fuentes jurídicas y de las bases de datos.- Presentación formal del trabajo.	20
TRABAJOS EN EQUIPO	R01 R02 R03 R04 R05	- Corrección de las respuestas a las preguntas planteadas.- Uso adecuado de las fuentes jurídicas y de las bases de datos.-Presentación formal del trabajo. - Trabajo en equipo.	5
PRUEBAS ESCRITAS	R01 R02 R03 R04 R05	Corrección de las respuestas a las preguntas planteadas.- Dominio de la materia.	75
Peso total:			100

Observaciones para alumnos exentos a la asistencia obligatoria por circunstancias justificadas:

Los alumnos que no puedan asistir a clase seguirán los mismos sistemas de evaluación que los que sí lo hacen.

Los criterios que se aplicarán en cada uno de los sistemas de evaluación prácticos se explicarán en las rúbricas correspondientes que se publicarán en la PDU.

Sistema de evaluación:

1ª Convocatoria:

Las pruebas escritas y la prueba final o examen tiene un peso del 75% de la nota final

El trabajo individual tiene un peso de un 20% de la nota final.

El trabajo en equipo tiene un peso de un 5% de la nota final

Para superar la asignatura es necesario aprobar en cada uno de los elementos de evaluación.

Si el alumno suspendiera alguno de los tres elementos de evaluación y tuviera que ir a segunda convocatoria, se le mantendrán las notas en aquellos en los que hubiese aprobado.

2ª Convocatoria:

Los porcentajes de cada uno de los elementos de evaluación se mantienen. El alumno tendrá que realizar de nuevo aquellos elementos de evaluación que no haya aprobado en la convocatoria de junio.

La nota final se corresponderá con los parámetros de la primera convocatoria.

Regulación por plagio y prácticas ilícitas

Las actuaciones que constituyan copia o plagio, total o parcial, de un instrumento de evaluación supondrá que el alumno será calificado, en dicho instrumento de evaluación, con un suspenso (cero). En el caso de instrumentos de evaluación grupales, se calificará de la misma manera, tratando de individualizar la responsabilidad de cada uno de sus miembros, si es posible. Si dicha individualización de responsabilidades no es posible o la responsabilidad es claramente colectiva de todos los miembros, todos ellos tendrán la misma calificación de suspenso (cero).

En el caso de las prácticas externas, la calificación resultante (suspenso, cero) conlleva la obligación de repetir dichas prácticas.

La valoración final del alcance de la calificación (suspenso, cero) en un instrumento de evaluación con respecto a la calificación final de la materia corresponde en todo caso al docente de la asignatura.

Para conocer más acerca de qué es el plagio y cómo poder evitarlo, podéis consultar: <https://www.usj.es/alumnos/vidauniversitaria/biblioteca/investigacion/como-publicar/plagio>"

Regulación por uso de sistemas IA

El uso de cualquier forma de Inteligencia Artificial en la realización de las actividades de aprendizaje como trabajos y exámenes, incluyendo proyectos, tareas, ensayos o investigaciones, requiere la debida autorización y supervisión del profesorado correspondiente. Esta autorización aparecerá en el enunciado específico de la actividad de aprendizaje evaluable y se deberá respetar estrictamente el ámbito y los límites establecidos en la misma.

Cuando se autorice el uso de IA para la elaboración de una actividad de aprendizaje, ésta se limitará principalmente a las etapas tempranas de la investigación, donde puede servir de inspiración o sugerir direcciones, pero no para producir contenido que se incluya directamente en las entregas. En caso de que se autorice a reproducir textos generados por IA, el alumno deberá divulgar claramente este hecho en el documento entregado. Esta divulgación se realizará indicando expresamente los métodos y herramientas de IA utilizadas. En cualquier caso, el alumno deberá proporcionar una explicación detallada sobre cómo ha empleado la IA en el proceso de investigación o producción de la actividad y/ o trabajo, incluyendo los «prompts» que empleó durante su uso, las verificaciones realizadas para garantizar la autenticidad de la información propuesta por la IA y las modificaciones realizadas al contenido generado por la IA.

El uso de la IA en las actividades de aprendizaje y/ o trabajos académicos deberá respetar los principios éticos de integridad académica y honestidad intelectual. Si el alumno hace un uso inadecuado de la IA incumpliendo la regulación establecida, el resultado de la calificación en la actividad de aprendizaje correspondiente será de suspenso (cero).

La valoración final del alcance de la calificación (suspenso, cero) en un instrumento de evaluación con respecto a la calificación final de la materia corresponde en todo caso al docente de la asignatura.



Extracto de normativa interna del régimen de permanencia

Se considerará “No Presentado” y no consumirá convocatoria al estudiante que no se presente a la prueba final prevista en la guía docente cuando esta tenga un peso igual o superior al 40%. Si el porcentaje de la prueba final es inferior o no existe prueba final, la consideración de “No Presentado” se obtendrá si el estudiante se ha presentado a elementos de evaluación que supongan menos del 40% de la nota final.

Se considerará como presentado a una prueba o elemento de evaluación si el estudiante se presenta a la misma y una vez entregada y/o vistas y/o leídas las preguntas o instrucciones decide abandonarla.

En caso de suspenso, en la Guía Docente podrá determinarse si el resultado de las pruebas o elementos de evaluación realizados se guarda para la siguiente convocatoria dentro del mismo curso. En todo caso, los resultados de las pruebas o elementos de evaluación de una convocatoria, en el caso de ser considerado en la misma como un “No Presentado”, no podrán ser utilizados para la siguiente convocatoria dentro del mismo curso. Con carácter general no podrán guardarse los resultados de las pruebas de evaluación de un curso para las convocatorias de cursos sucesivos.

Regulación por plagio y prácticas ilícitas

Las actuaciones que constituyan copia o plagio, total o parcial, de un instrumento de evaluación supondrá que el alumno será calificado, en dicho instrumento de evaluación, con un suspenso (cero). En el caso de instrumentos de evaluación grupales, se calificará de la misma manera, tratando de individualizar la responsabilidad de cada uno de sus miembros, si es posible. Si dicha individualización de responsabilidades no es posible o la responsabilidad es claramente colectiva de todos los miembros, todos ellos tendrán la misma calificación de suspenso (cero). En el caso de las prácticas externas, la calificación resultante (suspenso, cero) conlleva la obligación de repetir dichas prácticas. La valoración final del alcance de la calificación (suspenso, cero) en un instrumento de evaluación con respecto a la calificación final de la materia corresponde en todo caso al docente de la asignatura. Para conocer más acerca de qué es el plagio y cómo poder evitarlo, podéis consultar: <https://www.usj.es/alumnos/vidauniversitaria/biblioteca/investigacion/como-publicar/plagio>

Regulación por uso de sistemas IA

El uso de cualquier forma de Inteligencia Artificial en la realización de las actividades de aprendizaje como trabajos y exámenes, incluyendo proyectos, tareas, ensayos o investigaciones, requiere la debida autorización y supervisión del profesorado correspondiente. Esta autorización aparecerá en el enunciado específico de la actividad de aprendizaje evaluable y se deberá respetar estrictamente el ámbito y los límites establecidos en la misma. Cuando se autorice el uso de IA para la elaboración de una actividad de aprendizaje, ésta se limitará principalmente a las etapas tempranas de la investigación, donde puede servir de inspiración o sugerir direcciones, pero no para producir contenido que se incluya directamente en las entregas. En caso de que se autorice a reproducir textos generados por IA, el alumno deberá divulgar claramente este hecho en el documento entregado. Esta divulgación se realizará indicando expresamente los métodos y herramientas de IA utilizadas. En cualquier caso, el alumno deberá proporcionar una explicación detallada sobre cómo ha empleado la IA en el proceso de investigación o producción de la actividad y/o trabajo, incluyendo los «prompts» que empleó durante su uso, las verificaciones realizadas para garantizar la autenticidad de la información propuesta por la IA y las modificaciones realizadas al contenido generado por la IA. El uso de la IA en las actividades de aprendizaje y/o trabajos académicos deberá respetar los principios éticos de integridad académica y honestidad intelectual. Si el alumno hace un uso inadecuado de la IA incumpliendo la regulación establecida, el resultado de la calificación en la actividad de aprendizaje correspondiente será de suspenso (cero).

La valoración final del alcance de la calificación (suspenso, cero) en un instrumento de evaluación con respecto a la calificación final de la materia corresponde en todo caso al docente de la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN:

Bibliografía básica:

BALAGUER, M.L. Derecho de la información y de la comunicación. Madrid: Tecnos, 2013

BOIX, A. La nueva regulación del audiovisual: medios, derechos y libertades. Madrid: Aranzadi, 2015
GUICHOT, E. Derecho de la comunicación. Madrid: Iustel Portal Derecho, 2015

Bibliografía recomendada:

AZURMENDI, A. Derecho de la Comunicación. Barcelona. Bosch, 2011
BERCOVITZ RODRIGUEZ CANO, A. Apuntes de Derecho Mercantil. Cizur. Thomson Reuters-Aranzadi, 2012
DE CARRERAS SERRA, L. Las Normas Jurídicas de los Periodistas. Derecho Español de la Información. Barcelona, UOC, 2008.
DE LA CUESTA, JM. Curso de Derecho de la Publicidad. Pamplona. Euns, 2002.
GUICHOT, E. Derecho de la comunicación. Madrid: Iustel Portal Derecho, 2015
LÁZARO SÁNCHEZ, E. (Director) y Otros. Derecho de la Publicidad. Pamplona. Editorial Aranzadi, 2012
TORRES DEL MORAL, A. (Director) y otros. Libertades Informativas. Madrid. Colex, 2009
TORRES, M.A., SOUVIRÓN, J.M., ROZADOS, M.J. Elementos para el estudio del derecho de la comunicación. Madrid: Tecnos, 2014
URÍAS, J. Lecciones de derecho de la Información. Madrid. Tecnos, 2009
URÍAS, J. Principios de derecho de la información. Madrid: Tecnos, 2014

Páginas web recomendadas:

Base de datos jurídica	http://noticias.juridicas.com/
BOE	http://www.boe.es/
Consejo General del Poder Judicial	http://www.poderjudicial.es/
Constitución Española	http://www.constitucion.es/
Observatorio Jurídico de la Información	http://www.observatoriojuridicodelainformacion.com/
Observatorio Jurídico de la Publicidad	http://www.observatoriojuridicodelapublicidad.com/
Tribunal Constitucional	http://www.tribunalconstitucional.es/
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	http://www.echr.coe.int/ECHR/

OBSERVACIONES: